



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 25 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Expediente N° 218985-EDU-24 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, La Ley Nacional de Educación N° 26206, la Ley Orgánica de Educación F N° 4819, las Resoluciones N° 6580/24 y N° 716/25 del Consejo Provincial de Educación y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Calendario Escolar 2025 para los establecimientos educativos Estatales y No Estatales, de todos los Niveles y Modalidades, dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 establece en su Artículo 12° que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo;

Que la Ley Orgánica de Educación F N° 4819, en su Título X-GOBIERNO DE LA EDUCACIÓN, Capítulo II- EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, Artículo 157° Inciso C) "...Establece el calendario escolar básico de acuerdo a las previsiones de la presente";

Que para garantizar la universalidad de la cobertura educativa, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, debe organizar las actividades Institucionales de los Establecimientos Educativos bajo su dependencia, sosteniendo la escolarización en el tramo obligatorio;

Que a tal fin, el Consejo Provincial de Educación emitió la Resolución N° 6580/24 Calendario Escolar 2025;

Que en el marco de los Decretos N° 70/25 y N° 73/25 del Gobierno de la Provincia de Río Negro, se emitió la Resolución N° 716/25 del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se determinó la postergación del inicio de las actividades institucionales y docentes Ciclo Escolar 2025, para el período Común y para el período Receso Invernal Extendido - RIE en el Consejo Escolar ANDINA SUR, a excepción de todos los establecimientos educativos de la localidad de Ñorquinco. Todo ello por el período que el Ministerio de Educación y DDHH y el Consejo Provincial de Educación, lo determine;

Que en virtud que las condiciones excepcionales provocadas por el incendio de la zona Andina Sur han sido controladas, se hace imperiosa la necesidad que las comunidades del inicio del ciclo lectivo 2025;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que para ello se hace necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA a partir de la presente lo establecido en la Resolución N° 716/25 del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se determinó la postergación del inicio de las actividades institucionales y docentes Ciclo Escolar 2025, para el período Común y para el período Receso Invernal Extendido - RIE en el Consejo Escolar ANDINA SUR, a excepción de todos los establecimientos educativos de la localidad de Ñorquinco. Todo ello por el período que el Ministerio de Educación y DDHH y el Consejo Provincial de Educación, lo determine.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER un calendario escolar único, según Anexo I de la presente, para los establecimientos afectados según lo establecido mediante Resolución N° 716/25 del CPE y por el tiempo que vieron afectadas sus actividades en el marco de aplicación de la misma.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a las Direcciones de Educación respectivas, al Consejo Escolar Andina-Sur, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, a las Supervisiones de Educación de todos los niveles y modalidades, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1263

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro



ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 1263

FEBRERO-MARZO	
26/02	Liberación y publicación de vacantes. Educación INICIAL , PRIMARIA, SECUNDARIA. Especial y Primaria Adultos.
28/02	-Asambleas de interinatos y suplencias. Educación INICIAL , PRIMARIA y modalidades ESPECIAL y ADULTOS PRIMARIA, SECUNDARIA. -Toma de posesión de los/as docentes designados en Asamblea de Interinatos y Suplencias, febrero 2025. Educación INICIAL, PRIMARIA Y MODALIDAD ESPECIAL Y PRIMARIA ADULTOS, SECUNDARIA. (Posibilidad de llevar adelante a partir de la fecha posteriores asambleas de interinatos y suplencias en virtud de cubrir nuevas vacantes)
5 al 11/3	Organización Escolar (TODOS los niveles y modalidades): <ul style="list-style-type: none">- Diseño y planificación del acompañamiento y reorientación a las Trayectorias - ESRN.- Encuentro de articulación en torno a las trayectorias educativas de estudiantes en situación de discapacidad en el marco del acompañamiento a las transiciones entre niveles y modalidades educativas.- Difusión, censo, matriculación y confirmación de Inscripciones para las secciones pedagógicas y talleres laborales de la Modalidad Primaria Adulto/as (EEBA)- Instancia de acreditación de saberes para estudiantes de 5to Año - Finalización de trayectorias ESRN.- Instancia de acreditación Finalización de estudios de Educación Secundaria: Educación Técnica y Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos.
05/03	Apertura de inscripción virtual en sede supervisiva, a través de la página del Ministerio de Educación y DDHH para todos los Niveles y Modalidades. Excepto Educación Superior. Resol. N°1080/92- Art 10º "C" y Art 5º "A - B".
07/03	Jornada Institucional Situada. Organización institucional
12/03	INICIO DEL CICLO LECTIVO. Todos los niveles y modalidades. Inicio de Talleres, Sistemas didácticos productivos y Educación Física de Educación Secundaria. Acompañamiento al ingreso de estudiantes de 1er. año de Escuelas Secundarias: Escuelas de Educación Técnica y ESRN.